



REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS DOMICILIARIOS CON EMPRESA DEMARCO S.A.
RUT: 88.277.600-K

ANTUCO, 14 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 007819

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile
- 2) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- 3) Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4) Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- 5) Decreto Alcaldicio Nro. 009737/29.12.2022, que aprueba presupuesto Municipal 2023.
- 6) Decreto Exento de presupuesto Municipal Nro. 001/03.01.2023, que aprueba la estimación de ingresos y gastos de presupuesto Municipal año 2023.

CONSIDERANDO:

- a) Certificado Nro. 260 del 22 de noviembre de 2021, en donde el honorable Concejo Municipal Aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública denominada "Servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco".
- b) Decreto Alcaldicio 6931/2021 que aprueba bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y anexos de llamado a licitación pública "Servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco".
- c) Decreto Alcaldicio Nro. 7687/2021 que adjudica llamado a licitación pública ID: 980313-52-LQ21 para la contratación de servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco.
- d) Orden de Compra Nro. 980313-4-SE22, aceptada por la empresa DEMARCO S.A. Rut: 88.277.600-K.
- e) Contrato de fecha 18 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa DEMARCO S.A. Rut: 88.277.600-K.
- f) Decreto Alcaldicio Nro. 927/2022, que aprueba contrato de servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, Comuna de Antuco.
- g) Decreto Alcaldicio Nro. 916/2023 que aprueba anexo de contrato de prestación de servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, comuna de Antuco, por un periodo de 12 meses con termino el 31 de diciembre del 2023.



- h) Decreto Alcaldicio Nro. 4320/22.06.2023 que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para llamado a licitación pública "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, voluminosos, aseo y barrido de calles de la comuna de Antuco".
- i) Of. Ord. Nro. 470/28.06.2023 de Alcalde de la Comuna de Antuco a Contralor Regional del Biobío que remite decreto para toma de razón.
- j) Of. Ord. Nro. 201 de fecha 27.06.2023 del Director de Obras Municipales a Director SECPLAN que solicita comenzar proceso de licitación.
- k) Of. Ord. Nro. 054/29.06.2023 del Director SECPLAN a Director de Obras Municipales que remite decreto que aprueba bases y oficio para toma de razón de la CGR.
- l) Of. Nro E401210/2023 del Contralor Regional del Biobío al Alcalde de la Comuna que representa el Decreto Alcaldicio N° 4.320, de 2023, de la municipalidad de Antuco, por las razones que se expresan.
- m) Decreto Alcaldicio Nro. 7137/19.11.2023 que deja sin efecto el Decreto N° 4320/22.06.2023.
- n) Decreto Alcaldicio Nro. 7189/20.11.2023 que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para llamado a licitación pública "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, voluminosos, aseo y barrido de calles de la comuna de Antuco".
- o) Envío de Decreto Alcaldicio Nro. 7189/20.11.2023 para toma de razón por CGR mediante Ventanilla Única el día 23.11.2023.
- p) Que, la Municipalidad de Antuco tiene la necesidad de dar continuidad al servicio con el fin de disponer a los habitantes de la comuna de Antuco el servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles, el cual es de naturaleza esencial para la ciudadanía, primordialmente por temas de salubridad pública y de protección del medioambiente. Considerando además que, dentro de las funciones privativas del municipio, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 3°, señala que el aseo y ornato de la comuna corresponde a función privativa de la municipalidad.
- q) Ley Nro. 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios Artículo 8°.- Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, letra g) *"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".*
- r) Decreto 250 aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Artículo 10.- "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:" Punto 7. *"Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios" letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".*



- s) Que, actualmente, la Municipalidad de Antuco se encuentra a la espera de Toma de Razón de CGR de Decreto Alcaldicio Nro. 7189/20.11.2023 que aprueba bases administrativas, bases técnicas y anexos para llamado a licitación pública "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios, voluminosos, aseo y barrido de calles de la comuna de Antuco".
- t) Que, se hace indispensable hacer un llamado a licitación para la contratación del servicio, para dar continuidad a las funciones municipales en términos de aseo y ornato de la comuna, por lo que es menester, necesariamente, que el contrato sea prorrogado mientras se realiza dicho proceso de licitación.
- u) Que, atendido lo anterior, surge la necesidad, con la finalidad de dar continuidad al servicio, de suscribir un trato directo por la causal contenida en la letra a) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N° 250 del año 2004 de Ministerio de Hacienda.
- v) En este orden de ideas, el artículo 10 número 7 letra a) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, señala que, excepcionalmente, se podrá acceder al trato directo si se requiere contratar la prórroga de suministros respecto de un contrato suscrito previamente, por considerarse indispensable para la necesidad de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, con tal que el monto de la prórroga no exceda las 1.000 UTM. En este sentido, resulta indispensable para las necesidades de la Municipalidad prorrogar el Contrato, entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y empresa DEMARCO S.A. RUT: 88.277.600-k, hasta que se suscriba un nuevo contrato y se apruebe éste mediante Decreto, respecto de la licitación pública.
- w) Cálculo de Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) que en el periodo de Enero de 2023 a la fecha de emisión del presente decreto es del 2,4%, reajuste que se utilizará como referencia para la prórroga del contrato.
- x) Certificado N° 411/2023 emitido por el Secretario Municipal, donde indica acuerdo N° 543 de fecha 10 de noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Antuco, donde aprueba la prórroga del contrato de comodato denominado: "Servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco", por un periodo de tres meses, a contar del 01.01.2024.
- y) En el caso que, el proceso de licitación mencionado anteriormente en letra t) resulte adjudicado y contratado, se dará termino de contrato al presente trato directo y pagados los servicios efectuados hasta la fecha de termino de contrato.

DECRETO:

- 1) **AUTORICESE** el TRATO DIRECTO por la causal contenida en el artículo 10 número 7 letra a), del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
- 2) **AUTORÍZASE** la prórroga del contrato de prestación de servicio contratado, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa DEMARCO S.A. RUT: 88.277.600-k. La prórroga será por un periodo de 3 meses a contar del 01 de Enero de 2024.



- 3) **DETERMÍNASE** que el precio a pagar por los servicios es de **\$13.860.864.- (trece millones ochocientos sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) impuesto incluido en modalidad mensual para los meses de Enero, Febrero y Marzo.** El monto total por los 3 meses es de \$41.582.592.- (cuarenta y un mil millones quinientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos) impuesto incluido, el cual no excede las 1.000 UTM.
- 4) **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta presupuestaria 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08 Servicios Generales; Asignación 001 "Servicios de Aseo"; Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", del presupuesto municipal vigente para el servicio.
- 5) **ESTABLÉCESE**, asimismo, que en todo lo que no modifica la presente resolución, se mantienen inalterables las condiciones contenidas en el contrato suscrito entre las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/EVP/DDR/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Ref.: Acredita Acuerdo N° 543 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 411 / 2023

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|-------------------|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 86 |
| FECHA | : 10.11.2023. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Salón Municipal |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 543 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueba la prórroga del contrato de comodato denominado: "Servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Domiciliarios y Barrido de calles, comuna de Antuco", por un periodo de tres meses, a contar del 01.01.2024.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 5 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, noviembre 14 de 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.-